

NOTA ACLARATORIA A LOS PLIEGOS DEL CONTRATO EXPTE. 19-02/180

En virtud del artículo 138.3.2º párrafo, en relación con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace, a petición de empresas interesadas en la licitación, la siguiente aclaración:

No se contempla en el expediente nada relativo a la iluminación de los campos y no se admiten mejoras en este aspecto al no ser parte del objeto del contrato.